ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL BAREMO PROVISIONAL DE MÉRITOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 27 DE MARZO DE 2009.

Por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 27 de marzo de 2009 (DOE núm. 62, de 31 de marzo) se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

De conformidad con lo previsto en la Base 7.6.3 de la citada Resolución, la puntuación obtenida en la valoración de méritos "*...se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación pudiendo los interesados presentar contra las mismas, en el plazo de cinco días naturales a partir de su exposición, escrito de reclamación dirigido a la comisión de selección que procederá a su estudio*", añadiendo, además, que "*en el caso de que dicha reclamación se refiera a la experiencia docente previa que, de conformidad con la letra C de la Base 3.3, se incorpore de oficio, deberá presentarse fotocopia de los documentos justificativos del nombramiento, prórrogas y cese expedidos por órgano competente en los que conste la fecha exacta de toma de posesión, prórrogas y cese, así como el cuerpo y la especialidad*".

Dicha Base también establece que la resolución que estas alegaciones se entenderá efectuada con la publicación de la resolución de la comisión de selección, por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso, se resuelve:

PRIMERO.- Hacer público el baremo provisional de méritos.

SEGUNDO.- Contra dicho baremo provisional de méritos, podrán los interesados interponer reclamación dirigida a la correspondiente comisión de selección desde el día 15 a 19 de julio de 2009, ambos inclusive.

TERCERO.- En el caso de que dicha reclamación se refiera a la experiencia docente previa que, de conformidad con la letra C de la Base 3.3, se incorpore de oficio, deberá presentarse fotocopia de los documentos justificativos del nombramiento, prórrogas y cese expedidos por órgano competente en los que conste la fecha exacta de toma de posesión, prórrogas y cese, así como el cuerpo y la especialidad.

CUARTO.- La resolución de las reclamaciones se entenderá efectuada por la publicación de la resolución de la comisión de selección, por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Cáceres, a 14 de julio de 2009

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

P.A.

Fdo.: Enrique J. García Jiménez